



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

# Primer Punto

► **PROYECTO DE LEY: “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”.**

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores    ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 7/Mayo/2020

► **EXP. N°:** S-209414

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (DIPUTADOS):** Rechazado el 1/Julio/2020

► **DECISIÓN CÁMARA DE ORIGEN (SENADO):** Ratificada la aprobación inicial el 1/Octubre/2020

► **FECHA DE ENTRADA:** 7/Octubre/2020    ► **VENCE ART. 211 C.N.:** 17/Marzo/2021

► **COMISIONES:** Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja aceptar la ratificación del Honorable Senado

Legislación y Codificación  
Asuntos Municipales y Departamentales

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU RATIFICACIÓN:** 53 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

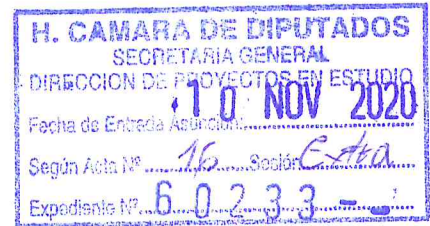


CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 5 de noviembre de 2010

DICTAMEN N°. 16

EXPEDIENTE N°. S - 209414



HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, os aconseja **ACEPTAR** la Resolución N°. 1668 de la Cámara de Senadores POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORIA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”, remitida nuevamente con Mensaje N°. 2.579 de fecha 6 de octubre de 2020 y considerado por ese Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 1° de octubre del año en curso.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los motivos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

DIP. EMILIO PAVON DOLDÁN  
Secretario

DIP. HUGO M. IBARRA SANTACRUZ  
Presidente

DIP. ANGEL MARIANO PANIAGUA  
Vicepresidente  
Ángel M. Paniagua  
Diputado Nacional

MIEMBROS

DIP. EDGAR ESPINOLA GUERRERO  
Miembro

DIP. MIGUEL TADEO ROJAS M.  
Miembro

DIP. EDWIN REIMER BUHLER  
Miembro

DIP. RUBEN A. BALBUENA F.  
Miembro

DIP. VICENTE GONZALEZ DANS  
Miembro

DIP. JUAN CARLOS GALAVERNA  
Miembro

DIP. CELSO MALDONADO DUARTE  
Miembro

DIP. FERNANDO OREGGIONI O.  
Miembro

DIP. AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA  
Miembro

CONGRESO DE LOS DEPUTADOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DÍA: 1<sup>º</sup> DE Diciembre AÑO 2020

HORA: 13:15  
NOMBRE: Raquel Riqueime

RESPONSABLE

CONTIENE 3 (tres) PAGINAS

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION N°. .....

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCIÓN N°. 1668 DE LA CÁMARA DE SENADORES POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORIA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY “QUE AUTRORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”.

-----

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la Resolución N°. 1668 de la Cámara de Senadores por la cual se ratifica, por mayoría absoluta, la aprobación dada al Proyecto de Ley “QUE AUTRORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”, remitida nuevamente con Mensaje N°. 2.579 de fecha 6 de octubre de 2020 y considerado por ese Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 1º de octubre del año en curso, de conformidad al Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 5 de noviembre de 2020

DICTAMEN N°. 16

EXPEDIENTE N°. S - 209414

HONORABLE CAMARA:



Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, os aconseja **ACEPTAR** la Resolución N°. 1668 de la Cámara de Senadores POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORIA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY “**QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS**”, remitida nuevamente con Mensaje N°. 2.579 de fecha 6 de octubre de 2020 y considerado por ese Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 1º de octubre del año en curso.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los motivos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

DIP. EMILIO PAVON DOLDÁN  
Secretario

DIP. HUGO M. IBARRA SANTACRUZ  
Presidente

DIP. ANGEL MARIANO PANIAGUA  
Vicepresidente

MIEMBROS

DIP. EDGAR ESPINOLA GUERRERO  
Miembro

DIP. MIGUEL TADEO ROJAS M.  
Miembro

DIP. EDWIN REIMER BUHLER  
Miembro

DIP. RUBEN A. BALBUENA F.  
Miembro

DIP. VICENTE GONZALEZ DANS  
Miembro

DIP. JUAN CARLOS GALAVERNA  
Miembro

DIP. CELSO MALDONADO DUARTE  
Miembro

DIP. FERNANDO OREGGIONI O.  
Miembro

DIP. AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA  
Miembro

---

DIPUTADOS QUE ACOMPAÑAN EL DICTAMEN ACEPTANDO LA RESOLUCION DEL SENADO:

DIP. HUGO MANUEL IBARRA

DIP. ANGEL M. PANIAGUA

DIP. EMILIO PAVON DOLDAN

DIP. EDGAR ESPINOLA G.

DIP. VICENTE GONZALEZ DANS

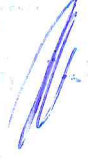
DIP. JUAN CARLOS GALAVERNA

DIP. RUBEN A. BALBUENA

05

Noviembre 2020

13:25



3(tres)





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

**RESOLUCION N°. ....**

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCIÓN N°. 1668 DE LA CÁMARA DE SENADORES POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORIA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY “QUE AUTRORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”.**

-----

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aceptar la Resolución N°. 1668 de la Cámara de Senadores por la cual se ratifica, por mayoría absoluta, la aprobación dada al Proyecto de Ley **“QUE AUTRORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”**, remitida nuevamente con Mensaje N°. 2.579 de fecha 6 de octubre de 2020 y considerado por ese Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 1º de octubre del año en curso, de conformidad al Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

8.-



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1668.-**

POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORÍA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY, “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”.

-----  
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

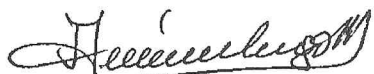
**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, ratificar, por mayoría absoluta, la aprobación dada en fecha 7 de mayo de 2020, al Proyecto de Ley, “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”, que fuera rechazado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución N° 1516, de fecha 1 de julio de 2020.

**Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Mirta Gusinky  
Secretaria Parlamentaria

  
Fernando Lugo Méndez  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores







**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

**QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS.**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1.º Objeto.** Esta ley tiene por objeto regular el otorgamiento de permisos y la habilitación excepcional y temporal de vehículos especiales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en circunstancias de urgencia impostergradable, con el fin de evitar su paralización, disminución o prestación deficitaria.

**Artículo 2.º Autoridades de aplicación.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Viceministerio de Transporte y la Dirección Nacional de Transporte, serán las instituciones encargadas de la aplicación, ejecución y fiscalización del cumplimiento de esta ley, en sus respectivas áreas territoriales de competencia actuales.

**Artículo 3.º** Facultase a las autoridades de aplicación de esta ley, a otorgar permisos y habilitar vehículos especiales de manera excepcional y temporal, para la prestación de las distintas modalidades de servicios públicos de transporte, obviando los procesos de licitación pública establecidos y cumpliendo con los protocolos de la autoridad competente, en los siguientes casos.

- a) Emergencias sanitarias.
- b) Catástrofes.
- c) Cualquier otra circunstancia extraordinaria o inusual, que ponga en peligro o afecte la prestación normal de cualquiera de las modalidades del transporte público de pasajeros.

**Artículo 4.º** A los efectos de esta ley, se entenderá por vehículos especiales aquellas unidades de transporte cuyas carrocerías estén montadas sobre chasis específicamente diseñados para el transporte de pasajeros.

Ómnibus, minibús, minivan, furgonetas que son generalmente empleados para el transporte escolar, turismo especial interurbano.

**Artículo 5.º** Los permisos y habilitaciones otorgados bajo la modalidad establecida en esta ley serán de carácter excepcional, tendrán una duración máxima e improrrogable de un



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

Los interesados en obtener el permiso y/o habilitación temporal y excepcional, deben acreditar ante la Dirección Nacional de Transporte o el Gabinete del Viceministro de Transporte, mediante la presentación de documentos vigentes, cuanto sigue:

- a) Licencia de Conducir, categoría profesional “A” o superiores.
- b) Título de propiedad que acredite la titularidad del dominio del vehículo a su nombre.
- c) Seguro de pasajeros vigente a nombre del titular.
- d) Seguro contra tercero vigente a nombre del titular.
- e) Habilitación del rodado del municipio de origen.

**Artículo 6.º** Las personas autorizadas a prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la modalidad establecida en esta ley, estarán sujetas al control y fiscalización de las autoridades de aplicación, pudiendo ser sancionadas en caso de incumplimiento de las normas que rigen el servicio o cualquier falta o contravención establecida en las resoluciones vigentes.

**Artículo 7.º** Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Viceministerio de Transporte y la Dirección Nacional de Transporte, a reglamentar todos los aspectos relacionados a esta ley, tales como características técnicas, frecuencia, itinerarios, paradas, sanciones y multas y cualquier otra cuestión que haga relación a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

**Artículo 8.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
Arnaldo Franco  
Secretario Parlamentario



  
Martín Arévalo  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**RESOLUCIÓN N° 1516**

**QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rechazar el Proyecto de Ley “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”, (Expediente N° S-209414), remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 1837/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”**



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

Asunción, 8 de julio de 2020

**MHCD N° 1193**

**Señor Presidente:**

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1516 **“QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY ‘QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”**, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 1837/2020 y rechazada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

*Néstor Fabián Ferrer Miranda*  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



*Pedro Alliana Rodríguez*  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**







LEGISLACION Y CODIFICACION  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y  
COMUNICACIONES  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.837.-

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	11 2 MAY 2020
Según Acta N°	15 Sesión Ord
Expediente N°	56629

Asunción 08 de mayo de 2020

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS**, presentado por los senadores Arnaldo Franco, Patrick Kemper, Enrique Salyn Buzarquis, Derlis Osorio y Sixto Pereira, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 07 de mayo del 2020.

Muy atentamente.

  
Arnaldo Franco  
Secretario Parlamentario



  
Martín Arévalo  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

S-209414

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO

08 Mayo 2020

HORA: 10:45

Raquel Ligueme

RESPONSABLE

contiene 9 pags

Envío Virtual  
legislación  
08/10/20  
Richard Azari

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

LEGISLACION Y CODIFICACION  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS  
COMUNICACIONES  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2579.-

Asunción, 6 de octubre de 2020

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1668, POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORÍA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY, "QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky  
Secretaria Parlamentaria

Fernando Lugo Méndez  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

D-2057516

Marta Portillo

08/10/2020

12:30

Comisión de Asuntos  
Municipales Spag.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción: .....	Sección: .....
Según Acta N° .....	Expediente N° 59484-3

Recibí copia

09/10/20  
12:00 hrs

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 06 MES: Octubre AÑO: 2020

HORA: 13:55

Raquel Riquelme  
RESPONSABLE

Conferencia 18 Pág

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
Comité de Asesoría Jurídica  
ESTADO DE GUATEMALA

Fecha: 8-10-2020

Nota: 1:11

Recibido: *[Signature]* Alison Guillén

Informe de Informaci  
H.C.

09-10-20

07:53

Ivanna Koral

03 Pág.





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**LEGISLACION Y CODIFICACION  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y  
COMUNICACIONES  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES**

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 2579.-

Asunción, 6 de octubre de 2020

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1668, POR LA CUAL SE RATIFICA, POR MAYORÍA ABSOLUTA, LA APROBACIÓN DADA AL PROYECTO DE LEY, “QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN Y HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS”, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria

**Fernando Lugo Méndez**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Pedro Alliana Rodríguez**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

D-2057516

<b>H. CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO</b>	
Fecha de Entrada Asunción:.....	.....
Según Acta N°.....	..... Sesión.....
Expediente N°.....	<b>59484-3</b>

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO

06, Octubre, 2020

HORA: 13:55

Raquel Riquelme

RESPONSABLE

Conchero 18 Pag